



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2021-A-MDP.

Poroy, 31 de mayo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

### VISTO:

El Informe N° 080-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de transferencia de partidas del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 señalan que las transferencias de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se realizan en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas a los que se refieren los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la citada Directiva, y se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021; de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo 2 de la citada Directiva;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020; asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales que han cumplido las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0029- 2020-EF/50.01; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF de fecha 30 de mayo del 2021 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 080-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 31 de mayo del 2021, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de transferencia de partidas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, que aprueba la transferencia de partidas por el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), por un monto de S/. 117,681.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Uno 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

|   |  |
|---|--|
| <b>Categoría Presupuestal:</b>                  | 0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE   |
| <b>Tipo de Modificación:</b>                    | Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS   |
| <b>Fuente de Financiamiento:</b>                | 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19  |
| <b>Clasificador de Ingresos</b>                 | 1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico  |
| <b>Proyecto:</b>                                | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE YANAMAYO, YAMPONQO, DISTRITO DE POROY - CUSCO-CUSCO |
| <b>Finalidad:</b>                               | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE YANAMAYO, YAMPONQO, DISTRITO DE POROY - CUSCO-CUSCO |
| <b>Función:</b>                                 | 15   |
| <b>División Funcional:</b>                      | 033  |
| <b>Grupo Funcional:</b>                         | 0066   |
| <b>Genérica de gasto (Específica de gasto):</b> | 2.6  |
| <b>IMPORTE</b>                                  | <b>S/. 35,000.00</b>   |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

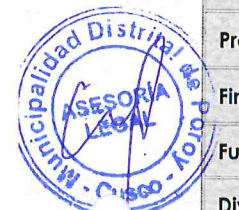


*Poroy Forjando su Desarrollo*

|   |   |
|---|---|
| <b>Categoría Presupuestal:</b>                  | 0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  |
| <b>Tipo de Modificación:</b>                    | Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  |
| <b>Fuente de Financiamiento:</b>                | 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19   |
| <b>Clasificador de Ingresos</b>                 | 1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico   |
| <b>Proyecto:</b>                                | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PATAHUASI, CALLARACAY EN LA LOCALIDAD DE POROY-CUSCO-CUSCO |
| <b>Finalidad:</b>                               | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PATAHUASI, CALLARACAY EN LA LOCALIDAD DE POROY-CUSCO-CUSCO |
| <b>Función:</b>                                 | 15  |
| <b>División Funcional:</b>                      | 033   |
| <b>Grupo Funcional:</b>                         | 0066  |
| <b>Genérica de gasto (Específica de gasto):</b> | 2.6   |
| <b>IMPORTE</b>                                  | <b>S/. 35,000.00</b>  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Categoría Presupuestal:</b>                  | 0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE   |
| <b>Tipo de Modificación:</b>                    | Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS   |
| <b>Fuente de Financiamiento:</b>                | 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19  |
| <b>Clasificador de Ingresos</b>                 | 1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico  |
| <b>Proyecto:</b>                                | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PUENTE TAMPAY, ERAPATA ALTA, LLANUMPATA, EN LA LOCALIDAD DE POROY |
| <b>Finalidad:</b>                               | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PUENTE TAMPAY, ERAPATA ALTA, LLANUMPATA, EN LA LOCALIDAD DE POROY |
| <b>Función:</b>                                 | 15   |
| <b>División Funcional:</b>                      | 033  |
| <b>Grupo Funcional:</b>                         | 0066   |
| <b>Genérica de gasto (Específica de gasto):</b> | 2.6  |
| <b>IMPORTE</b>                                  | <b>S/. 27,000.00</b>   |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Categoría Presupuestal:</b>   | 0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  |
| <b>Tipo de Modificación:</b>     | Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  |
| <b>Fuente de Financiamiento:</b> | 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19   |
| <b>Clasificador de Ingresos</b>  | 1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico   |
| <b>Proyecto:</b>                 | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL LARITAYOC Y RUMIORCCO, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO |
| <b>Finalidad:</b>                | REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL LARITAYOC Y RUMIORCCO, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO |
| <b>Función:</b>                  | 15  |
| <b>División Funcional:</b>       | 033   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

*Poroy Forjando su Desarrollo*

|   |               |
|---|---------------|
| Grupo Funcional:                            | 0066          |
| Genérica de gasto<br>(Específica de gasto): | 2.6           |
| IMPORTE                                     | S/. 20,681.00 |

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy ([www.munideporoy.gob.pe](http://www.munideporoy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

*Inj. Francisco Yucas Quispe*  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE

